Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 06 de Junio de 2023

Señor:
Director de Contrataciones Pública

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin contestar sobre los siguientes: proceso del llamado contratación directa ID Nro. 431.894 "ADQUISICON DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA BACHEOS DEL BARRIO ITA KAAGUY":

OBSERVACION:
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso.
Comentario:

DESGARGO

NO SE REQUIERE EQUIPO TECNICO PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA, TENIENDO EN CUENTA QUE ES SOLO ADQUISICION. MEZCLA Y EMULSION EN CALIENTE, Y SU UTILIZACION DEBE SER RAPIDA, POR SU NATURALEZA.

OBSERVACION:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES

Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Comentario: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

DESGARGO

PRIMERAMENTE DEBEMOS EXPLICAR QUE LA MUNICIPALIDAD, no depende del presupuesto general de la nación, depende de la recaudación que genera en cada ejercicio, por lo que no podemos comprometer con anticipo, que no se cuenta en este momento, razón por la cual optamos por pagar a plazos, la municipalidad no cuenta en este momento con la disponibilidad para realizar anticipo.

Artículo 19 de la ley 2051/03.- Convocatorias o Llamados a Licitación Pública

j) forma de pago y, **en su caso, indicación sobre si se otorgarán o no anticipos** a los proveedores y contratistas;

En este caso no se podrá realizar anticipo por no contar con la disponibilidad presupuestaria como hemos mencionado más arriba.

. TRAEMOS A COLACION, EL Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).
Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.

Esperando a ver cumplido a lo observado, lo saludo con la mayor cordialidad y respeto de siempre

Atentamente.

Ing. Jorge Villamayor
Director Interino de la UOC